

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
NIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID www.hyundai.es

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO CAMPEONATO DE NATACIÓN MIREIA BELMONTE"

PRIMERA. Compañía Organizadora y Finalidad.

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HYUNDAI o Compañía Organizadora), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, va a llevar a cabo una promoción de ámbito nacional, denominada "SORTEO CAMPEONATO DE NATACIÓN MIREIA BELMONTE" con la finalidad de promocionar un estilo de vida saludable y dar a conocer entre los aficionados el campeonato de natación y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA. - Periodo Promocional.

La promoción se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el día 6 de octubre y el 24 de noviembre de 2024 (ambos inclusive y en adelante Periodo Promocional).

La promoción se desarrollará en las siguientes fases que se encuentran comprendidas dentro del Periodo Promocional y conforme al siguiente calendario:

- **Fase 1 Real Caone Club Natación:** desde el inicio hasta la finalización del campeonato que tendrá lugar el día 06 de octubre de 2024
- **Fase 2 Club Natación Getxo:** desde el inicio hasta la finalización del campeonato que tendrá lugar el día 09 de noviembre de 2024
- **Fase 3 Club Natació Mairena:** desde el inicio hasta la finalización del campeonato que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2024
- **Fase 4 Club Natació Barcelona:** desde el inicio hasta la finalización del campeonato que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2024

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar o cancelar la presente promoción, o el "Periodo Promocional", este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. - Gratuidad

La participación en la presente Promoción no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de la marca Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los participantes.

CUARTA. - Legitimación para Participar y Mecánica Promocional.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias y Melilla), cuyos hijos/hijas compitan en alguna de las fases del periodo promocional, los menores deberán contar con un óptimo estado de salud para la práctica deportiva y que se inscriban para la participación en el sorteo.

Aquellos que deseen participar en la presente promoción deberán, aceptar las presentes bases legales, y la política de privacidad asociada a la misma.

No podrán participar en la Promoción el personal empleado de la Organizadora, de los Concesionarios de la Red autorizada de Hyundai, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni de agencias de publicidad o agencias de promociones, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionados con la Promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la organización, desarrollo y ejecución de la presente Promoción.

Así mismo no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultará ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio adjudicado.

Los Participantes deberán tener en cuenta que la presente promoción no está, ni asociada, ni rígidamente patrocinada en modo alguno por ninguno de los Clubs en los que se desarrolla la promoción.

QUINTA. –Determinación y Comunicación del Ganador.

Entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, se realizará un sorteo, para cada una de las fases promocionales, a través de la aplicación easypromosapp.com.

Los sorteos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- **Fase 1 Real Caone Club Natación:** se llevarán a cabo dos sorteos, uno para la categoría de alevines y otro para la categoría infantil el día 06 de octubre de 2024.
- **Fase 2 Club Natación Getxo:** se llevarán a cabo dos sorteos, uno para la categoría de alevines y otro para la categoría infantil el día 09 de noviembre de 2024.
- **Fase 3 Club Natació Mairena:** se llevarán a cabo dos sorteos, uno para la categoría de alevines y otro para la categoría infantil el día 16 de noviembre de 2024.
- **Fase 4 Club Natació Barcelona** se llevarán a cabo dos sorteos, uno para la categoría de alevines y otro para la categoría infantil el día 24 de noviembre de 2024.

La Organizadora se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración de cualquiera de los sorteos cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

Para llevar a cabo el sorteo, HYUNDAI asignará a cada participante un número, por orden de inscripción, por lo que la aplicación easypromosapp.com no tendrá acceso a ningún dato de carácter personal. En las fechas indicada se seleccionarán para cada uno de los sorteos que se llevarán a cabo de forma aleatoria, DOS (2)

ganadores. En total para cada uno de los sorteos se extraerán **OCHO (8)** ganadores en total. En esta ocasión no se extraerán suplentes.

Si, el número total de participaciones fuera inferior o igual a **UNO (1)**, no se realizará el sorteo y se procederá a la entrega del premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos exigidos.

Los ganadores, se darán a conocer el mismo día del sorteo, tras su celebración. En caso de renuncia al premio por parte del ganador, el premio quedará desierto.

SEXTA. – Premios

Se sortearán OCHO (8) Premios en total, cada uno de los premios consistirá en una equipación de lentes, estuche y red material de la marca Speedo.

Los Premios no incluyen ningún tipo de gasto, coste, importe o ayuda distinta al premio tal y como se describe en las bases (quedan excluidos a modo de ejemplo, no limitativo, cualesquiera gastos, incluidos de carburante, desplazamientos, dietas, parking, seguro de viaje y/o cualesquiera otros gastos en los que haya de incurrir el ganador con motivo de su participación).

La Organizadora no será responsable si por cualquier razón ajena a esta (incluyendo a modo enunciativo no limitativo: huelga, guerra, alteraciones del orden, meteorología desfavorable, limitaciones, restricciones o cancelaciones derivadas de una posible pandemia, crisis sanitaria, estado de alarma o excepción, quiebras o concursos, fuerza mayor o caso fortuito) el Ganador y su acompañante no pudieran disfrutar del Premio.

Condiciones relativas al Premios:

- i. Será requisito indispensable que el Ganador firme un documento de aceptación del Premio.
- ii. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
- iii. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el sorteo. Si un Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
- iv. El Premio es intransferible. La Organizadora se reserva el derecho a permitir la cesión del Premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- v. El Ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conlleva ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- vi. Si por cualquier razón ajena a la Organizadora no hubiera disponibilidad del Premio previsto, la Organizadora se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de similares características.
- vii. Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.
- viii. El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

Fiscalidad del premio.

- i. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de esta Promoción aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador

todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio detallado en las presentes Bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a la Organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

ii. A estos efectos, confirmamos a través de las presente Bases Legales que el valor individual de cada uno de los Premios ofrecidos al amparo de esta promoción asciende a **SETENTA Y SIETE EUROS (77,00.-€)** IVA incluido, por lo que no procede la realización por parte de la Organizadora del ingreso a cuenta correspondiente, con independencia de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la aceptación del premio por parte del Ganador.

SÉPTIMA. Exención de Responsabilidad

La organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Los participantes en la presente promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, a la organizadora, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) que pudiesen sufrir como consecuencia de su participación en la promoción o el disfrute del premio.

La organizadora no se responsabilizará del uso del premio por parte de los ganadores, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los ganadores, como consecuencia del uso del premio.

Las obligaciones de la organizadora respecto de la entrega de los premios finalizarán con la entrega de los mismos a los ganadores

NOVENA. - Derechos de imagen y propiedad intelectual

El ganador autoriza a HYUNDAI, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganadores, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

Comoquiera que el ganador deberá haber puesto este hecho en conocimiento de su acompañante, se entiende que si acompaña al ganador es porque de forma expresa acepta los hechos descritos en el párrafo anterior. Igualmente, el ganador se compromete a obtener los derechos de imagen necesarios de su

acompañante para el disfrute del premio, a fin de que pueda autorizar su uso a la Organizadora con anterioridad y por escrito.

DÉCIMA. Protección de Datos

11.1. Responsable del tratamiento

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., calle Quintanapalla, 2, 1ª planta, 28050 Madrid

11.2. Finalidades del tratamiento y bases de legitimación

- Gestionar la participación en la promoción sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Gestionar el contacto con los Participantes y Ganadores sobre la base de la relación contractual que nace entre los Participantes y la Organizadora.
- Hacer entrega de los premios sobre la base de la relación contractual que nace entre los ganadores y la Organizadora.
- Liquidar los impuestos que resulten de aplicación sobre la base del cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación vigente (Ley del Juego e IRPF).

11.3. Plazos de conservación

Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario de 12 meses para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

11.4. Destinatarios de los datos.

Los datos de los Ganadores serán comunicados a las empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio sobre la base de la propia relación contractual. Asimismo, podrán acceder a los datos personales de los Ganadores, los prestadores de servicios del Organizador de los sectores: Concesionarios de la Red Hyundai y Proveedores de sistemas informáticos de Hyundai. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos de los ganadores podrán ser comunicados a CA SPORTS MARKETING SL con domicilio fiscal Avinguda Diagonal, 489 2n 1ª --- y dirección de correo electrónico competicion@hyundaiopenpromesasmireiabelmonte.es en caso de ser necesario y sólo con la finalidad de posibilitar el buen fin y desarrollo del premio, informándose en caso de ser necesario y reduciéndolos a los estrictamente necesarios para poder ofrecerle el mismo, todo ello con lo establecido en la Política de Privacidad de dicha entidad que los ganadores podrán solicitar contactando con competicion@hyundaiopenpromesasmireiabelmonte.es

11.5. Medidas de seguridad.

La Organizadora ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los Participantes deberán notificar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. Hyundai se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos Participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

11.6. Ejercicio de derechos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, de su derecho a la portabilidad de sus datos y retirar los consentimientos otorgados, dirigiendo comunicación escrita al domicilio social de la Organizadora antes indicado o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es y/o dpo@hyundai.es. Igualmente, le

informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

UNDÉCIMA. Reserva de Derechos.

La organizadora se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que la organizadora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, la organizadora se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, la organizadora declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

La Organizadora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

DUODECIMA. Aceptación de Bases.

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

La Organizadora se reserva el derecho a descalificar a los Participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que de forma directa o indirecta vaya en contra o pretenda obtener algún tipo de ventaja ilegítima o contraria al carácter objetivo de la promoción y de estas Bases.

La manifestación en contrario, independientemente de en qué momento se realice, implica su autoexclusión de la promoción, y la liberación de la organizadora, de cualquier compromiso adquirido con el Participante.

La Organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases Legales en relación con su mecánica y Premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del Sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente. Cualquier modificación se comunicará a través de las páginas web identificadas en la siguiente Base Decimoquinta.

DÉCIMOTERCERA. - Reclamaciones

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DECIMOCUARTA. Legislación Aplicable y Fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

DECIMOQUINTA. – Publicación y Accesibilidad de las Bases.

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente en la dirección: concursos@hyundai.es

Las presentes Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general a través de la página: <https://hyundaiopenpromesas mireiabelmonte.es/index.php>